



**SESION EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA
CORPORACION, DE 25 DE JUNIO DE 2019.**

Acta S.P. N° 09/19.-

En Zaratán a 25 de junio de 2019, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de las Herrerías, 1, a las dieciocho horas, se reúnen, a efectos de celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada en forma legal para este día, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Alejandra Fernández Madrazo, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- D^a Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
- 2º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Roberto Migallón González.
- 2º.- D^a María Esther Peláez Carranza.
- 3º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 4º.- D^a Noemí Peón Núñez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX

- 1º.- D^a María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por Zaratán Toma la Palabra. (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

Concejales electos no asistentes:

- 1º.- D^a Éncar Prieto Sainz. (Justificada ausencia).

Asiste la Sra. Interventora, D^a Natalia Gómez Bonilla. Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel M^a Martínez del Agua.



Abierta la sesión por la Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN CONSTITUTIVA DE 15/06/2019).-

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Sesión Constitutiva de la Corporación de 15.06.2019, entregada junto con la convocatoria, NO se formulan, resultando aprobado por unanimidad de los once Concejales asistentes.

SEGUNDO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 20 de junio que dice:

En base a la normativa legal, y particularidades del Municipio, por esta Alcaldía, se propone fijar el siguiente régimen de sesiones:

“El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria mensualmente, el último martes hábil de cada mes, a excepción del mes de agosto, y a partir del próximo mes de septiembre, no fijándose hora concreta de la misma, facultándose a la Alcaldía para su determinación, si bien en horario de tarde (desde las 18,00 a las 19,00 horas, su inicio de convocatoria).

Si el día señalado anteriormente fuere festivo, la sesión ordinaria se adelantará o aplazará automáticamente al primer día hábil anterior o siguiente.

No obstante, la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, diciembre y en su caso, Semana Santa, y Fiestas del Corpus, se apodera a la Alcaldía para alterar el día, cuando concurra cualquier causa que lo justifique, respetándose el horario establecido.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.”

DELIBERACIÓN: Por la Sra. Alcaldesa se justifica la Propuesta.

Se adelanta que la fecha prevista de la sesión ordinaria del mes de julio sea la del martes, 23.

Interviene el Sr. Roberto (PP), y manifiesta in voce una pequeña enmienda a la propuesta de la Alcaldía. Que sería conveniente determinar la hora de su convocatoria, para que sea de general conocimiento para todos los ciudadanos, y por ello suprimir de la misma, “la no fijación de la hora concreta de la misma, facultándose a la Alcaldía para su determinación, si bien en horario de tarde (desde las 18,00 a las 19,00 horas, su inicio de convocatoria)”.



Por la Sra. Alcaldesa, y por el resto de los Grupos no ven inconveniente en que así sea, y sin necesidad de someter a votación la enmienda presentada, por los presentes se rectifica el primer párrafo de la misma, según detalle:

Modificar dicho párrafo en el sentido siguiente:

“El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria mensualmente, el último martes hábil de cada mes, a excepción del mes de agosto, y a partir del próximo mes de septiembre, fijándose su inicio de convocatoria a las 18,00 horas”.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta conjunta, la presentada por la Presidencia, con la enmienda descrita, resulta aprobada por unanimidad de los 11 concejales asistentes.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Conforme a la Propuesta de la Presidencia de 20 de junio, en base a la normativa legal, y particularidades del Municipio, así como visto el informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2019, por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta:

Constituir las Comisiones Informativas permanentes que se indican a continuación:

1º. - Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, de Personal y Régimen Interior.

2º. - Comisión de Urbanismo y Obras.

El número de miembros de cada Comisión Informativa será de **ONCE**, incluido la Alcaldía que es el Presidente nato de todas ellas sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo político será el siguiente:

Para el Grupo Municipal Socialista, TRES miembros.

Para el Grupo Municipal Partido Popular, TRES miembros.

Para el Grupo Municipal Ciudadanos, DOS miembros

Para el Grupo Municipal VOX, UN miembro

Para el Grupo AIZ, UN miembro.

Para el Grupo Toma la Palabra Zaratán, UN miembro.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban



formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno.

A tal efecto se constituyen como **PORTAVOCES de los diferentes partidos lo que a continuación se expresan:**

Por el PSOE: Titular: Antonio A. Fraile Moral.

Suplente y adjunto a la Portavocía: Cualquier Concejal del Grupo Municipal PSOE

Por el PP: Titular: Roberto Migallón González.

Suplente y adjunto a la Portavocía: Cualquier Concejal del Grupo Municipal PP

Por Cs: Titular, José Luis Rubio Cordero.

Suplente y adjunto a la Portavocía: José Carlos Cordovilla Bustos.

Por AIZ: José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX: María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por TLPZ: Félix Rodríguez Fernández.

La Comisiones quedan constituidas por los siguientes concejales:

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, de Personal y Régimen Interior:

Presidente: D^a Alejandra Fernández Madrazo. Suplente, D^a Encar Prieto Sainz.

Vocales: Por PSOE: D. Antonio A. Fraile Moral.

D^a Encar Prieto Sáinz.

Suplentes: Cualquier concejal del Grupo Municipal PSOE.

Por PP: D^a M^a Esther Peláez Carranza.

D. Adrián Martín Ruíz.

D. Noemí Peón Núñez.

Suplentes: Cualquier concejal del Grupo Municipal PP.

Por C,s: D. José Luis Rubio Cordero.

D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por AIZ: D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX: D^a María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por ZTLP: D. Félix Rodríguez Fernández.

Comisión de Urbanismo, Obras, Industrias y Servicios Municipales:
--

Presidente: D^a Alejandra Fernández Madrazo. Suplente, D^a Encar Prieto Sainz.

Vocales: Por PSOE: D. Antonio A. Fraile Moral.

D^a Encar Prieto Sáinz.

Suplentes: Cualquier concejal del Grupo Municipal PSOE.



Por PP: D^a. M^a Esther Peláez Carranza.
D. Adrián Martín Ruíz.
D^a Noemí Peón Núñez.
Suplentes: Cualquier concejal del Grupo Municipal PP.

Por Cs: D. José Luis Rubio Cordero.
D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por AIZ: D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX: D^a María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por ZTLP: D. Félix Rodríguez Fernández.

Cada Comisión determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones del Pleno.

Su régimen de funcionamiento será el regulado en los arts. 134 y ss. del ROF y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

CONSTITUCIÓN DE LAS CONCEJALIAS Y SUS TITULARES:

PERSONAL Y HACIENDA: D^a Alejandra Fernández Madrazo.

URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y MANCOMUNIDADES: D. José Luis Rubio Cordero.

DEPORTES: D. José Carlos Cordovilla Bustos.

JUVENTUD Y FESTEJOS: D. José Vidal Polentinos Sánchez.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL: D^a Encar Prieto Sainz.

SANIDAD: D. Antonio A. Fraile Moral.

CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: D^a Nuria Núñez Martínez (*Pendiente la toma de posesión previa*).

DELIBERACIÓN: No existe.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por unanimidad de los 11 concejales asistentes, se acuerda aprobarla en la forma redactada.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.



Conforme a la Propuesta de la Presidencia de 24 de junio, en base a la normativa legal, y particularidades del Municipio, así como visto el informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2019, por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta:

Conforme al articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículo 326 “Mesas de contratación”, y Disposición Adicional segunda “Competencias en materia de contratación en las entidades locales, que establece:

“Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma.

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación”.

Por ello, se propone la constitución de la Mesa de contratación permanente, y se determina su composición, quedando integrada como a continuación se expresa:

PRESIDENTE:

1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa). Suplente Dª Encar Prieto Sáinz.

VOCALES:

-Miembros electos:

2º.- José Luis Rubio Cordero, Concejal Cs.

Suplente: José Vidal Polentinos Sánchez, Concejal AIZ.

-Funcionarios de carrera:

3º.- D. Angel Mª Martínez del Agua (Secretario titular) o funcionario quien sustituya o delegue.

4º.- Dª Natalia Gómez Bonilla (Interventora) o funcionario quien sustituya o delegue.

5º.- D. Roberto Martín Fraile. Suplente, Dª Pilar González Parra.

6º.- Dª Beatriz Arranz Tinaquero. Suplente, Dª Joana Sánchez Carnero.

SECRETARIA: Dª Mª Cruz Alonso Vega (Funcionaria Técnica del Ayuntamiento) o funcionario quien sustituya o delegue).

Podrán asistir como Observadores, cualquier Concejal del Ayuntamiento.

DELIBERACIÓN: No existe.



VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría absoluta de 10 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, 4 PP, y 1 ZTLP), 1 abstención (VOX), y 0 votos en contra, se acuerda aprobarla en la forma redactada.

ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 20 de junio que dice:

Con apoyo a la normativa legal y particularidades de este Municipio, por la Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta:

1º.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TOROZOS:

- 1.- D^a Alejandra Fernández Madrazo.
- 2.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 3.- D. José Vidal Polentinos.
- 4.- D. Roberto Migallón González.

2º.- CONSEJO ESCOLAR DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ZARATAN:

Designar a D^a Encar Prieto Sáinz, Concejala del Ayuntamiento como representante del mismo en el Consejo Escolar de los Colegios Públicos del Municipio, CEIP Caño Dorado Zaratán I, y CEIP Violeta Monreal Zaratán II.

3º.- CONSEJO DE SALUD:

Designar a D. Antonio A. Fraile Moral, Concejala del Ayuntamiento como representante en el Consejo de Salud.

4º.- MANCOMUNIDAD DE INTERES GENERAL:

ASAMBLEA:

- D^a Alejandra Fernández Madrazo.
- D. José Luis Rubio Cordero.
- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

CONSEJO DIRECTIVO:

- D. José Luis Rubio Cordero (Titular)
- D^a Alejandra Fernández Madrazo (Suplente)

DELIBERACIÓN: No existe.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría absoluta de 9 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 4 PP) 2 abstenciones (VOX y ZTLP), y 0 votos en contra, se acuerda aprobarla en la forma redactada.



ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO: DETERMINACION DEL NUMERO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES A DESEMPEÑAR POR LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION Y DETERMINACION DE LAS DIETAS POR ASISTENCIAS A COMISIONES Y PLENOS.

1.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES:

Conforme al art. 75 de la LBRL, se determinan las siguientes Dedicaciones Exclusivas y Parciales a desempeñar por la Alcaldía y dos Concejales:

- Dedicación Exclusiva para la Alcaldía, **Dª Alejandra Fernández Madrazo, por un total bruto de 25.219,18 euros/año, en 14 pagas.**
- Dedicación Parcial del 50% (4 horas) para la Concejalía de Deportes, **D. José Carlos Cordovilla, por un total bruto de 12.609,52 euros/año, en 14 pagas.**
- Dedicación Parcial del 25% (2 horas) para la Concejalía de Cultura, **Dª Nuria Núñez, por un total bruto de 6.304,76 euros/año.**

Las retribuciones de las dedicaciones de los cargos electos se revisarán anualmente en la forma que se indique en la LPGE de cada año, tanto para los cargos electos, en su caso, como para las retribuciones del personal.

2.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS:

Fijar las indemnizaciones por asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno Local, Junta de Portavoces y Comisiones, en la siguiente cuantía:

- **Asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno Local, y Junta de Portavoces: 120 euros.**
- **Asistencia a Comisiones: 80 euros.**
- **Asistencia a Mesas de Contratación: 40 euros por sesión.**

En relación a la retribución de las sesiones de las Mesas de Contratación, por razones de operatividad y práctica, la asistencia se devenga por cada una de las sesiones, conforme al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016.

Los efectos del presente apartado, de las indemnizaciones, serán de aplicación ya para la presente sesión y sucesivas.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos de su aceptación expresa, y publicar íntegramente este acuerdo en el BOP de Valladolid.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica y se defiende la propuesta.



Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y pregunta en primer lugar, si estas dedicaciones se van a mantener durante los cuatro años, y qué horario se va a establecer para conocimiento de los propios vecinos.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que en principio es un compromiso para toda la legislatura. Que respecto al horario, en lo que afecta a su dedicación, que estará disponible al menos, desde las 9 a las 15 o 15,30 horas, aunque la dedicación, como ha podido comprobar estos días, va a ser total. Por lo que respecta a la Concejala de Cultura, dado que aún no ha tomado posesión, deberá responder la compañera en su momento.

Toma la palabra el Sr. Cordovilla (C,s), y contesta que en principio su horario será de la 7,1/2 a 10,1/2, más la jornada de los sábados, pero que se compromete a echar las horas que haga falta, y lo requiera la Concejalía, ya que reconoce que la Concejalía de Deportes requiere de mucha dedicación.

Continúa el Sr. Roberto, con la siguiente intervención, facilitada por escrito:

“No vamos a valorar si la cantidad es suficiente o insuficiente. Pero presentamos una enmienda porque entendemos que el alcalde tiene que cobrar dedicación exclusiva (y más responsabilizándose de las Concejalías de Hacienda, Personal y Empleo).

Apoyamos también la dedicación parcial al 25% cuyas responsabilidades son Cultura y Nuevas Tecnologías, pero no apoyamos la dedicación parcial al 50%, ya que si mal no recordáis, Esther ha estado cobrando, por tener a su cargo 5 concejalías (Empleo, Desarrollo Económico, Patrimonio, Servicios y Hacienda), esta misma media dedicación, que se atribuye ahora únicamente a la de Deportes. Por lo tanto, no podemos apoyar dicho sueldo y consideramos suficiente para esa concejalía una dedicación parcial al 25% al igual que la de Cultura, dado que existe además un técnico de deportes, el cual desarrolla gran parte del trabajo”.

Toma la palabra el Sr. Antonio, (Portavoz del PSOE), y anuncia que el actual equipo de gobierno, tomando como referencia las ya dedicaciones aprobadas de la Corporación anterior, que mantiene en su totalidad y en su cuantía, y conforme al ius variandi, y potestad de autoorganización, puede adaptarlo a las decisiones del actual equipo. Las competencias de las distintas concejalías son asumidas en su totalidad por un Equipo distinto, con independencia de que las dedicaciones se asignen a unas concejalías u otras. Pero se repite, que la cantidad, o montante es la misma (42.000 € de inicio, y con las actualizaciones al día de la fecha 44.100 €.)

Estamos en el primer Pleno, en el Organizativo, y por ello se trata de adecuar las dedicaciones de cada Concejal a las necesidades del municipio.

Se está criticando una decisión de una materia organizativa del Equipo de Gobierno actual, a priori, sin esperar a ver los resultados. Estima que la crítica se ha de hacer a posteriori, cuando se vean los resultados, y si realmente luego no funciona.

Decir que unas concejalías tienen más peso que otras, y que el peso específico se esté valorando sin haber empezado a funcionar, es materia organizativa, y que le corresponde al equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP). Anuncia que coincide en parte con los planteamientos de ambos Grupos. Reconoce que hasta ahora no se ha dado cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes, y que hasta que así sea, en principio, desde la Oposición, le parece bien que el Concejal que asuma esa Concejalía se le dé un margen de confianza. Se ha de



partir y reconocer que esta distribución es fruto de un pacto de partidos, todos los sabemos, por mucho que nos duela, pero se ratifica en lo dicho. Voy a dar un voto de confianza en principio.

Roberto (PP) replica que jugando con el dinero público no se puede dar voto de confianza. Que nos explique qué es lo que va a hacer.

Interviene el Sr. Rubio (C,s), y manifiesta que al ser miembro de su Grupo, y al haber asumido el una Concejalía como la de Urbanismo y Obras, preciosa de un apoyo mutuo, y han de colaborar juntos.

El Sr. Roberto contesta que con cosas diferentes. En ese caso, cédale parte de su Concejalía, replica. Me remito a lo que está por escrito en las propuestas.

Por la Sra. Alcaldesa anuncia que lo que ha dicho Félix es muy coherente. Carlos ha presentado su propuesta, vamos a esperar a ver los resultados, y si en un futuro se estimase que no es justificable, no dudaría en reducirse.

Por varios de los integrantes del PP se discrepa de esta decisión, Entienden que no debe ser así. La propuesta de este Grupo es equiparar la Concejalía de Deportes a la de Cultura, y como tal presentan esta enmienda, que desean someter a votación.

Antes de someter el asunto a Votación, solicitada la palabra, y una vez concedida, por la Sra. Interventora, se hace constar al respecto, que si existe crédito suficiente en la partida correspondiente a las dedicaciones, sin embargo en la de las Asistencias e indemnizaciones, el crédito disponible en la aplicación 912-233.00 es de 11.360 €, y a nivel de vinculación de 218.085,03 €. En caso de superarse este crédito disponible habrá de valorarse la realización de la oportuna Modificación de Créditos.

Por la Alcaldía se somete a Votación dicha enmienda, del PP: EQUIPARAR LA DEDICACIÓN DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, A LA DE CULTURA.

VOTACIÓN: Sometida a votación la enmienda presentada por el PP, por mayoría simple de 5 votos a favor (4 PP y 1 VOX,) 0 abstenciones, y 6 votos en contra (2 PSOE, 2 C,s; 1 AIZ y 1 ZTLP), se rechaza la citada enmienda.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, se produce el siguiente resultado, de EMPATE: 5 votos a favor (2 PSOE, 2 C,s; y 1 AIZ), 1 abstención (1 ZTLP) y 5 votos en contra (4 PP y 1 VOX).

SEGUNDA VOTACIÓN: Sometida a segunda votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría simple de 5 votos a favor (2 PSOE, 2 C,s; y 1 AIZ), 1 abstención (1 ZTLP) y 5 votos en contra (4 PP y 1 VOX), y con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, se acuerda aprobarla en la forma redactada.

ACUERDO: El Pleno, por mayoría simple, adoptó el acuerdo propuesto.



SÉPTIMO.- TOMA DE DAZÓN DE LA RENUNCIA DE CARGO DE CONCEJAL, DE D. MIGUEL TORRES ESCAPA. Expte. 891/2019.

Se da lectura al Informe Propuesta de Secretaría de 19 de junio que dice:

Considerando que este Ayuntamiento tuvo constancia con fecha 17 de junio de 2019 del escrito de renuncia de D. Miguel Torres Escapa, Concejal electo del Ayuntamiento de las pasadas elecciones de 26 de mayo de 2019, a las que él acudía formando parte de la lista del Partido Socialista, por razones personales.

Atendido y visto que dicho Concejal no tomó posesión del cargo el día de la constitución de la Corporación, el pasado 15 de junio de 2019.

Atendido y visto que la renuncia ha de formularse ante la Junta Electoral de Zona (JEZ) si se procede antes de la constitución del Ayuntamiento, o ante la propia corporación si se produce una vez constituida ésta.

Atendido y visto que la persona que sustituye al Concejal renunciante, corresponde al siguiente de la lista del Grupo Político del Partido Socialista, inscrita con el número 5 Dª Nuria Núñez Martínez.

Considerando los artículos 9 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha de 18 de junio de 2019, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal electo que ostenta en estos momentos D. Miguel Torres Escapa.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de Dª Nuria Núñez Martínez, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Los reunidos se dan enterados.

OCTAVO.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES, DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, FORMACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, Y DISPOSICIÓN DE DESPACHO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

La Sra Alcaldesa da lectura, parcialmente, de las Resoluciones de la Alcaldía en las materias objeto de este punto del orden del día:



La Corporación se da por enterada de las resoluciones que se transcriben literalmente:

Decreto 573/2019, de fecha 20 de junio, en expediente sobre **nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcaldesa, Constitución de Concejalías, Formación de los Grupos Políticos, y sus Portavoces**, se acuerda:

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de Abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, y artículo 24 del Texto Refundido, en relación con artículos 42, 43, 44 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidenta: Alcaldesa, D^a. Alejandra Fernández Madrazo.

Concejales: D. José Luis Rubio Cordero (Cs).

D^a Encar Prieto Sainz (PSOE).

D. José Vidal Polentinos Sánchez (AIZ).

D. Roberto Migallón Gonzalez (PP).

Segundo.-Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con la siguiente periodicidad: cada quince días, que tendrán lugar, preferentemente, los miércoles, a las 9,00 horas, cada dos semanas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, junto al despacho de la Alcaldía.

Tercero.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, siendo atribución propia e indelegable, la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones. Para el correcto ejercicio de esta función, la JGL será informada de todas las decisiones de la Alcaldía. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

Corresponde, además, a la Junta de Gobierno Local, las funciones ejecutivas y



administrativas que la Ley, y en su caso, de crearse éste, el Reglamento Orgánico Municipal, le confieran.

La Junta de Gobierno Local desempeñará, asimismo, aquellas funciones que sean delegadas por la Alcaldía u otro órgano municipal, y otorgada por atribución de la ley.

Cuarta.- Con independencia de las delegaciones genéricas que se otorguen a los Concejales, se delega expresamente en la Junta de Gobierno las siguientes:

1.- En materia de Urbanismo, en relación con las Actuaciones Aisladas, así como concesión de licencias municipales de obras, expedientes de ruina, órdenes de ejecución, licencias de segregación y agregación, caducidad de expedientes urbanísticos, autorizaciones de uso de suelo y licencias de primera ocupación, por razones de operatividad se las reserva la Alcaldía, sin perjuicio de su delegación en el Concejal de Urbanismo y Obras.

Por el contrario, las actuaciones integradas, planeamiento (las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno) así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y disciplina urbanística, quedan delegadas en la JGL.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3.- Acordar el nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.

4.- Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

5.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias competencia de la Alcaldía.

SEGUNDO.-NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDESA.

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcaldesa, que sustituirán a la Alcaldesa en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcaldesa, a D. José Luis Rubio Cordero.

Segundo Teniente de Alcaldesa, a D^a Encar Prieto Sainz.



Segundo.- La sustitución de la Alcaldesa se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por la Alcaldesa se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LAS CONCEJALÍAS Y SUS TITULARES:

Primero.- Se crean las siguientes Concejalías, y sus Responsables:

PERSONAL Y HACIENDA: D^a Alejandra Fernández Madrazo

URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y MANCOMUNIDADES: D. José Luis Rubio Cordero.

DEPORTES: D. José Carlos Cordovilla Bustos.

JUVENTUD Y FESTEJOS: D. José Vidal Polentinos Sánchez.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL: D^a Encar Prieto Sainz.

SANIDAD: D. Antonio A. Fraile Moral.

CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: D^a Nuria Núñez Martínez (Pendiente la toma de posesión previa).

CUARTO.- GRUPOS POLÍTICOS, Y PORTAVOCES.

De conformidad con los arts. 23 y ss. del ROF, y una vez que por todas las formaciones políticas constituidas tras las pasadas elecciones municipales, hayan solicitado expresamente su constitución como Grupo Político, su denominación, y sus propuestas de Portavoces, quedan constituidos los siguientes Grupos Políticos:

Por el PSOE: Titular: D. Antonio A. Fraile Moral

Suplente y adjunto a la Portavocía: Cualquier Concejál del Grupo Municipal PSOE.

Por el PP: Titular: D. Roberto Migallón González.

Suplente y adjunto a la Portavocía: Cualquier Concejál del Grupo Municipal PP

Por Cs: Titular, D. José Luis Rubio Cordero.

Suplente y adjunto a la Portavocía: D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por AIZ: D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX: D^a. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por ZTLP: D. Félix Rodríguez Fernández.

QUINTO.- *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, publicándola en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándola además personalmente a los interesados.*



Decreto 589/2019, de fecha 25 de junio, en expediente de **Delegaciones de competencias en los Sres. Concejales/2019**, se acuerda:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y articulado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, se estima conveniente efectuar las siguientes delegaciones generales, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, en las materias y a favor de los concejales que se indican a continuación:

Primero.- Efectuar las siguientes DELEGACIONES GENERALES:

1º.- PERSONAL Y HACIENDA. Se las reserva la Alcaldía, así como cualquiera otra no delegada expresamente.

A).- En materia de Economía y Hacienda, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Gestión y control Presupuestario y extrapresupuestario.

2º.- Gestión Tributaria y de precios públicos.

3º.- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos, incluida la sustitución de la ordenadora de pagos titular en casos de ausencia.

4º.- Información y estadística económico-financiera.

5º.- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.

6º.- Tesorería y recaudación.

7º.- Contabilidad de Tesorería.

8º.- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras

9º.- Seguros.

10º.- Gestión catastral.

11º.- Gestión de subvenciones.

B).-En materia de Empleo (PERSONAL), se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Promoción, desarrollo y creación de empleo.

2º.- Concejales de URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y MANCOMUNIDADES: D. José Luis Rubio Cordero (C,s)

A) Urbanismo y Obras:

En materia de Urbanismo y Obras, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- En relación con las Actuaciones Aisladas, así como concesión de licencias municipales de obras, Expedientes de Ruina, Ordenes de Ejecución, Licencias de Segregación y Agregación, caducidad de expedientes urbanísticos, autorizaciones de uso de suelo, licencias de primera ocupación, y licencias ambientales.



Por el contrario, se mantiene la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las Actuaciones Integradas, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

2º.- Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras (alumbrado, mobiliario urbano, etc) y la gestión de los respectivos servicios.

3º.- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.

4º.- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.

5º.- Fuentes Públicas.

6º.- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.

7º.- Vivienda.

B).-En materia de Servicios, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.-Mantenimiento y conservación de Edificios e Instalaciones Municipales (Ayuntamiento, campo de fútbol, polideportivos, canchas de tenis y pádel, Centro Cultural Azarbe, Centro Cívico, Centros de educación infantil y primaria, Zéjel, etc.).

2º.-Mantenimiento de parques y jardines.

3º.-Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de vías y espacios públicos.

4º.-Ordenación y dirección del tráfico en casco urbano.

5º.- Transporte Público.

C).- Medio Ambiente:

En materia de Medio Ambiente, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Parques y jardines.

2º.- Plantación árboles en las calles.

3º.- Recogida de basuras.

4º.- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

5º.- Mercados (venta ambulante).

6º.- Cementerio.

7º.- Desarrollo empresarial (polígonos industriales).

8º.- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.

9º.- Servicios medioambientales. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas, Colector de aguas, Punto limpio, alcantarillado, suministro de agua. Escombreras, vertederos.

D).-Mancomunidades: Cualquier servicio o actividad relacionada con la Mancomunidad.

3º.- Concejal de DEPORTES: D. José Carlos Cordovilla Bustos. (C,s)

En materia de Deportes, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Deportes.

2º.- Escuelas Deportivas.

3º.- Instalaciones deportivas municipales.

4º.- Actividades de ocio y tiempo libre.

5º.- Celebración de eventos deportivos y fomento del deporte.

6º.- Gestión de subvenciones a asociaciones deportivas.

7º.- Gestión de los locales municipales para las asociaciones deportivas.



4º.- Concejal de JUVENTUD Y FESTEJOS: D. José Vidal Polentinos Sánchez (AIZ).

A) Juventud.

En materia de Juventud, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades juveniles, entre otros:

- 1º.- Promoción del empleo juvenil, emancipación juvenil.*
- 2º.- Planes de actuación municipal en materia de juventud, como plan de prevención de drogas, previsión de actuaciones municipales para evitar el consumo de alcohol entre los adolescentes, etc.*
- 3º.- Punto de Información juvenil.*
- 4º.- Centro de Ocio juvenil.*
- 5º.- Actividades formativas y recreativas para la juventud.*

B).-Festejos:

En materia de Festejos, se incluyen los asuntos relativos a la planificación, organización, ejecución y control, de todos los festejos locales.

5º.- Concejal de EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL: Dª Encar Prieto Sainz (PSOE):

A) Educación:

En materia de Educación, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades educativas, entre otros:

- 1º.-Relaciones con todos los centros de educación oficial existentes en el municipio (Consejos Escolares).*
- 2º.- Guardería.*
- 3º.- Mantenimiento, promoción y desarrollo de las áreas de educación especial.*

B) Participación Ciudadana:

En materia de Participación Ciudadana se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Desarrollo de las políticas, programas y proyectos para el fomento de la participación ciudadana.*
- 2º.- Establecimiento de canales de comunicación y relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos de manera que asegure que la voluntad de éstos se incardina en las actuaciones municipales.*
- 3º.- Registro de asociaciones y entidades ciudadanas.*
- 4º.- Impulso para el desarrollo de organizaciones vecinales y sociales.*
- 5º.- Gestión de subvenciones a entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos).*
- 6º.- Gestión de locales municipales para el uso de asociaciones y entidades.*

C) Bienestar Social:

En materia de Bienestar Social se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:



- 1º.- *Voluntariado social, Trabajos en Beneficio de la Comunidad y otros.*
- 2º.- *Asociacionismo asistencial.*
- 3º.- *Prestaciones sociales.*
- 4º.- *Programas y actividades dirigidas a la infancia, menores y personas mayores.*
- 5º.- *Promoción de la igualdad e integración social. Programas y actividades dirigidas a la educación y lucha contra la discriminación: políticas de igualdad.*
- 6º.- *Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.*
- 7º.- *Promoción y defensa de los derechos de la mujer.*
- 8º.- *Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.*
- 9º.- *Cooperación internacional al desarrollo (proyectos 0,7 %).*

6º.- Concejal de SANIDAD: D. Antonio A. Fraile Moral (PSOE):

En materia de Sanidad, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- *Representación del Ayuntamiento en Centro de Salud, urgencias médicas, etc.*

7º.- Concejal de CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: D. Nuria Núñez Martínez (Pendiente de la toma de posesión previa).

A). Cultura.

En materia de Cultura, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades culturales, entre otros:

- 1º.- *Actividades culturales.*
- 2º.- *Dirigir la organización de toda clase de eventos culturales que se desarrollen en el municipio.*
- 3º.- *Dirigir las relaciones externas con entidades públicas o privadas que promocionen la cultura en general o el desarrollo de actividades culturales concretas.*
- 4º.- *Promoción cultural.*
- 5º.- *Instalaciones culturales municipales, y la gestión de los locales municipales para las asociaciones culturales.*
- 6º.- *Biblioteca y promoción de los hábitos de lectura entre la población.*
- 7º.- *Patrimonio histórico-artístico.*
- 8º.- *Gestión de subvenciones a asociaciones culturales.*

B) Nuevas Tecnologías:

En materia de Nuevas Tecnologías, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- *Modernización y simplificación de la Administración.*
- 2º.- *Página web.*
- 3º.- *Telefonía.*
- 4º.- *Transparencia y comunicación sobre la información.*

Segundo.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; Dar cuenta al Pleno de Organización, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para*



su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Decreto 575/2019, de fecha 24 de junio, en expediente sobre disposición de despacho y medios a los Grupos Municipales, se resuelve:

Es materia típica de Reglamento Orgánico, la regulación de los Grupos Políticos Municipales. Es por tanto, el Reglamento Orgánico quien debe fijar de forma estable la forma de constitución de los Grupos y las asignaciones económicas, así como las determinaciones de los derechos y deberes en el ejercicio de su función. Todo ello en desarrollo de art. 73 de la Ley 7/85, y más exhaustivamente conforme a los arts. 23 y ss del ROF.

Habida cuenta de que no se dispone de Reglamento Orgánico, y que conforme al art. 27 y ss. del ROF, es facultad del Presidente poner a disposición de los mismos un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos, con una dotación de infraestructura mínima de medios materiales y personales.

Atendido y visto la distribución actual, así como la limitación de los despachos disponibles en el Ayuntamiento, y el elevado número de Grupos Políticos (SEIS), surgidos tras las pasadas elecciones municipales de 26 de mayo de 2019.

Atendido y visto la asignación de uno de los despachos de la planta de arriba a los delegados sindicales (Local primero izquierda, subiendo), dado que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente alguno para facilitar y permitir las funciones sindicales, conforme dispone el art. 109 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Zaratán, y que el Ayuntamiento garantiza el derecho a la libertad sindical consagrado constitucionalmente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Habilitar y destinar los despachos ubicados en la planta segunda de la Casa Consistorial, identificados cada uno de ellos con sus respectivas placas de los distintos GRUPOS POLÍTICOS que componen la Corporación, como despachos oficiales de los siguientes Grupos Políticos del Ayuntamiento, y conforme al siguiente horario:

Local segundo izquierda, subiendo, **PP.**

Local tercero izquierda, subiendo, (donde está el servidor): **VOX y Zaratán Toma la Palabra.**

Local fondo derecha subiendo, **C,s.**

Horario: Días laborales, jornada de mañana. (De 9,00 a 14,00 horas).

SEGUNDO.- Los despachos se podrán cerrar, pero en todo caso, una llave deberá permanecer en todo momento en el armario de llaves municipal, sito en la planta baja, para posibles contingencias.



TERCERO.- Además, esta Alcaldía pone a disposición de los distintos Grupos, el Salón de Plenos, el de Actos, Sala de Juntas y de Comisiones, así como cualquier otra Sala municipal que se demande, previa solicitud, y siempre que sea compatible su uso en los días y horas solicitados.

Los asistentes se dan por enterados.

No obstante, por la Sra. Alcaldesa se compromete a buscar una mayor disponibilidad de locales, para evitar el compartir un mismo despacho por dos Grupos Políticos, una vez que finalicen las obras del Centro Azarbe, y se disponga de algunos locales más.

De este modo, el despacho de los Delegados sindicales pudiera quedar libre.

Que este problema se tiene en estos días con la Asistente Social, pues el local habilitado al efecto en el Centro Zéjel, no es de total agrado, y también provisionalmente se va a habilitar en la Sala de Comisiones su despacho.

Por Secretaría se hace constar, que dado el incremento en el número de los integrantes en las Comisiones, la conveniencia de establecer como lugar de celebración de las mismas el Salón de Plenos, siendo aceptado por asentimiento unánime de los presentes.

NOVENO: CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2018, DE 14 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta del INFORME DE SECRETARÍA de fecha 25 de junio sobre este asunto:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25 de junio de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Al amparo de los artículos 20.2 y 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales existirá la Junta de Portavoces, órgano que será potestativo en los municipios de población inferior o igual a 5.000 habitantes.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 20.1.c, 20.2 y 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 9.1 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

[— *Reglamento Orgánico Municipal*]. En su caso. En este Municipio se carece del mismo.

TERCERO. Los portavoces de todos los grupos de la entidad local, presididos por el titular de la Alcaldía o de la Presidencia de la corporación, integrarán la Junta de Portavoces, que tendrá las siguientes funciones:



a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.

d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

CUARTO. La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, siendo sus propuestas adoptadas en función del criterio de voto ponderado según el número de miembros con que cuente cada grupo en el Pleno.

QUINTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. La creación de la Junta de Portavoces corresponde, en Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, al Pleno municipal conforme a lo previsto en el artículo 20.1.c en relación con el 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local debido a que se trata de la creación de un nuevo órgano municipal.

[En los municipios de más de 5.000 habitantes, en los que la existencia de la Junta de Portavoces es obligatoria, no será necesario adoptar acuerdos de creación.]

B. En el acuerdo de creación se determinarán los Concejales integrantes de la Junta que serán los portavoces de cada grupo municipal tal y como determina el artículo 9 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, se determinarán, (si no lo ha hecho ya el Reglamento Orgánico Municipal, que no se dispone del mismo), las reglas de funcionamiento, periodicidad de su convocatoria y resto de aspectos necesarios para su funcionamiento.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Constituir la Junta de Portavoces, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.

SEGUNDO. La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales. (POR LOS SEIS GRUPOS), MÁS LA ALCALDESA.

Se hace constar, que la Presidencia recae en la persona titular de la Presidencia de la Entidad local. Esta circunstancia podría suponer una sobrerrepresentación del Grupo que ostenta la Presidencia, que se corrige con que sus decisiones se adoptan con el voto ponderado atendiendo al número de integrantes de cada grupo municipal en el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, atendiendo a la representación municipal surgida de las pasadas elecciones locales del 26 de mayo, el voto ponderado de los distintos Grupos Municipales, sería el siguiente:



PSOE y PP: 30,77

C,s: 15,38

AIZ, VOX y ZTLP: 7,69.

Por redondeo, y conforme lo planteado por esta Secretaría al Equipo de Gobierno, podría ser:

Los dos partidos de cuatro concejales: 30%.

Ciudadanos (2 concejales): 16%.

Y los tres restantes de 1 concejal, 8% cada Grupo.

Total 100 %.

TERCERO. La Junta de Portavoces ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos del Reglamento Orgánico Municipal. Dado que no se dispone del mismo, se propone el siguiente, orientativo y no vinculante:

“La Junta de Portavoces será presidida por el Alcalde y estará integrada también por los portavoces de los distintos grupos municipales. Será convocada por su Presidente, con veinticuatro horas de antelación como mínimo, a iniciativa propia, o a petición del grupo o grupos que representen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, salvo urgencia justificada, entendiéndose válidamente constituida cuando concurran el portavoz o portavoces que representen a la mitad de los concejales de la Corporación. Si el Alcalde no estuviese presente en la reunión, ésta será presidida por el primer Teniente de Alcalde. A las sesiones de la Junta de Portavoces asistirá asimismo el Secretario General.

La convocatoria de la Junta de Portavoces, cuando se realice a petición del grupo o grupos que representen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, se efectuará en plazo no superior a seis días desde que se formule la petición, incluyendo en el orden del día el asunto o asuntos propuestos.

La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter obligatorio de forma previa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, procediendo el Alcalde a someter a consulta los órdenes del día de dichas sesiones y los portavoces a informar de las proposiciones, los ruegos, preguntas y asuntos de urgencia que prevean plantear en dichos Plenos.

Igualmente, la Junta de Portavoces tratará de cuantos asuntos se estime conveniente su consulta. Resolverá las propuestas mediante voto ponderado de los portavoces de conformidad con la representación de cada grupo en el Pleno municipal.

Asimismo, cada uno de los miembros integrantes, de la Junta de Portavoces tendrá derecho a percibir una retribución por cada reunión de la misma a la que asistan siempre que sus miembros no dispongan de una dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso no se percibirá retribución por asistencia a esta Junta”.

CUARTO. Sobre este aspecto es relevante destacar, varias notas, y para evitar posibles interpretaciones posteriores, que los concejales no adscritos, en tanto en cuanto no pueden formar parte de ningún grupo político ni tampoco del mixto, no podrán estar en la Junta de Portavoces. (De darse el caso).

El aspecto que destaca, por su especial relevancia, es la necesidad de consultar a la Junta de Portavoces la fijación del orden del día del pleno, como trámite previo y necesario. La



facultad de fijar el orden del día corresponde a la Alcaldía por indicación de la LBRL, (por ello, no elimina la posibilidad de que la Alcaldía incluya otros asuntos no sometidos a consulta en virtud de las facultades que le permite la legislación de régimen local, ni en principio, condiciona la ilegalidad de la sesión plenaria y de sus acuerdos si se ha incumplido la convocatoria de la Junta de Portavoces, aunque algún efecto ha de tener la trasgresión de esta disposición normativa, que habrá de ir fijando los Tribunales.

Finalmente, se aconseja por esta Secretaría, además de la necesaria existencia de la misma, conforme se ha descrito, la necesidad de establecer su regulación y funcionamiento correspondiente, que podría ser en la propia Sesión Organizativa, o dado por no existir propuesta como tal, en la constitución de la misma: Regulándose las reglas de funcionamiento, periodicidad de su convocatoria, voto ponderado, asistencia o no del Secretario.

Finalmente, decir que sus acuerdos no obligan frente a terceros.

QUINTO.- Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Los asistentes se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDE/SA



Fdº.- Alejandra Fernández Madrazo

EL SECRETARIO,



Ángel Mª Martínez del Agua